

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 2017

En la Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta minutos del tres de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número quince, celebrada el veintiséis de abril de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 593/2015

Promovido contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 9/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Regional Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

Se retiró el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 96/2017

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que como en otros asuntos, considera que en los procesos mercantiles es necesaria una segunda instancia.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 219/2017

Promovido por *****, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expresó que:

“Voy a votar en contra, creo que esta persona no confesó los hechos que se le imputan”.

Al respecto la Ministra Presidenta de la Sala indicó que no se actualizan los requisitos para la procedencia del presente amparo directo en revisión, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Cossío Díaz precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

292/2016

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, del juicio de amparo 599/2015,

promovido por *****, ante el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que su voto será en contra en este asunto, por considerar que es de la competencia del Tribunal Pleno.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6880/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Regional Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que en el proyecto que se somete a consideración de la Sala, no comparte el desechamiento que se propone, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6020/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó que no comparte la propuesta que plantea el proyecto, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2510/2016

Promovido por *****, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso tener al quejoso por desistido del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6192/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 245/2017

Promovido contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3020/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1728/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6072/2016.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo señaló que su voto será en contra, por considerar que debería confirmarse el acuerdo impugnado.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1184/2016

Interpuesto por ******, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de treinta de junio de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3783/2016.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la presente resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz manifestó que en asuntos semejantes, su voto ha sido en contra, motivo por el que ahora también votará en ese sentido.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1154/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de cinco de julio de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3923/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1214/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de treinta de junio de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3752/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7333/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 96/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 219/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 1214/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 7333/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente; y la Ministra Piña Hernández, expuso está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta el **Maestro Luis Mauricio Rangel Argüelles**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5809/2016

Promovido por *****, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito y otra autoridad.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 231/2017

Promovido por *****, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó que no comparte el desechamiento propuesto en el proyecto, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Cossío Díaz señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4098/2015

Promovido por *****, contra actos del Primer Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea precisó que su voto será en contra, por considerar que se debería otorgar el amparo solicitado.

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala señaló: ***“Superada la procedencia, considero que este asunto no reúne los requisitos para la procedencia del amparo directo en revisión; sin embargo, tomando en consideración el sentido en el que se han pronunciado los señores Ministros, votaría con el proyecto, con la aclaración de que, en primer término, esto me obliga a la procedencia que se ha determinado previamente.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 529/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que:

“Voy a votar en contra, hay tortura de inculpado y suelo votar así en estos asuntos.”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 48/2017

Promovido por *****, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz precisó que en el presente asunto, no comparte el desechamiento que se propone en el proyecto, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4772/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Enseguida, el Ministro Pardo Rebolledo indicó: ***"Voto en contra del proyecto, me parece que en este caso no se toma en cuenta la declaración ministerial a que se refiere; en consecuencia, no lo comparto."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2852/2016

Promovido por *****, contra actos del Supremo Tribunal Militar.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó que en el presente asunto su voto será en contra, ya que no está de acuerdo con el desechamiento que propone el proyecto, dado que no se tienen precedentes sobre el tema específico que trata este amparo directo en revisión.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 291/2016

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán, Sinaloa, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6788/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 995/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; reservar jurisdicción al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7241/2016

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5967/2016

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor y otros, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7049/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que no comparte el desechamiento planteado en el proyecto, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 247/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de once de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 472/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar e acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 238/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 274/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 157/2017

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en los términos precisados en la resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 329/2017

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de catorce de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 788/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 4098/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 4772/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta la ***Licenciada Dolores Rueda Aguilar***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 907/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez de Control de Tlalnepantla de Baz del Estado de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016

Promovida por el Municipio de Mérida, Yucatán.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO 17/2016

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2700/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso dejar intocado el sobreseimiento decretado por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo directo 408/2015; confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expresó que su voto será en contra, por no compartir el sentido del proyecto.

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***"En contra. Considero que aquí existe preclusión y existe una demanda anterior. Y únicamente se concedió el amparo por calidad, pero no se impugnó el artículo."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 262/2016

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito y Pleno del Vigésimo Segundo Circuito.

El Proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente contradicción de tesis y que ésta no existe.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***"Voy a votar en contra, considero que existe la contradicción, y la pregunta que subyace consiste en determinar si el juicio oral es o no procedente cuando se demanda con base en un contrato de crédito con garantía hipotecaria, más el estado de cuenta. Al***

respecto, todos los asuntos que se promovieron en los Colegiados, versaron sobre este punto, y se adoptaron criterios divergentes.”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal, sometida a votación fue aprobada por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, por lo que se refiere al fondo del asunto, y atendiendo a lo acordado por los señores Ministros de la Sala en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5705/2015

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández expuso que su voto será en contra, por considerar que no se surten los requisitos de procedencia del recurso.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4686/2016

Promovido contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 341/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado; declarar sin materia las revisiones adhesivas y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, para que conozca de los temas que son materia de su competencia en términos del último considerando de esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 846/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2287/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5022/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6601/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el presente asunto, no comparte el desechamiento que propone el proyecto, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el

proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5932/2016

Promovido por *****, Sociedad Civil, contra actos de la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala indicó: ***“Estoy en contra, no comparto el desechamiento, se está impugnando un artículo de inconstitucional y se está estimando que los agravios son inoperantes.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5556/2015

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1749/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 1330/2016.

El proyecto propuso desechar el recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 127/2017

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de cinco de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 62/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6791/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 5705/2015, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, señalaron que en el amparo directo en revisión 4686/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo en revisión 341/2016, se reserva su derecho a formular voto

concurrente; y la Ministra Piña Hernández, precisó que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, expresó que en el amparo directo en revisión 5022/2016, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 5932/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Arturo Guerrero Zazueta**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4670/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Colegiada de Casación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4516/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Colegiada de Casación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 669/2015

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6287/2015

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 575/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala expresó que en el presente asunto, no comparte el criterio que sustenta el proyecto.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 882/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández expuso:
"Estaría en contra. No comparto la interpretación conforme que se desarrolla con relación a este artículo."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4095/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo señaló:
"No comparto la propuesta en este asunto, partí de la base de que la denuncia de tortura se hizo hasta la demanda de amparo. En consecuencia, votaré en contra."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

CONFLICTO COMPETENCIAL 201/2016

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del mismo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, para conocer del toca civil a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado legalmente competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que como la ha mencionado en asuntos anteriores, considera que la competencia se surte a favor del Tribunal de Mexicali, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO 50/2015

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó: ***“En este asunto no comparto la propuesta, sobre todo el aspecto en donde se sustenta un incremento en la condena que se había determinado por parte de la autoridad responsable y, en consecuencia, votaré en contra.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Pardo Rebolledo expresó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 834/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena manifestó que en el presente asunto, no comparte la negativa propuesta en el proyecto, motivo por el que su voto será en contra.

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***"En contra del proyecto, para mí el artículo impugnado resulta inconstitucional por ser violatorio lo de la garantía de legalidad."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 872/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 359/2015

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezcan con carácter de jurisprudencia los criterios sostenidos por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos del artículo 219 de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 5/2016

Solicitada por el Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de apelación 199/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del toca de apelación a que este toca

se refiere y devolver los autos al Tribunal Unitario de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2891/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO 51/2015

Promovido por el Gobierno de la Ciudad de México, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y dejar sin materia el amparo adhesivo.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1533/2016**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de once de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 261/2015.

El proyecto propuso declararlo improcedente y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló: "**No comparto este asunto, creo que somos competentes para resolver este recurso de inconformidad. Por eso, votaré en contra.**"

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala manifestó: "**En este asunto se está proponiendo la improcedencia del recurso, considero que es procedente porque se surte la hipótesis de procedencia establecida en el artículo 201 de la Ley de Amparo, fracción II, en cuanto ordene el archivo definitivo del asunto y, por eso, votaré en contra.**"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5678/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el presente asunto, no comparte el desechamiento que propone el proyecto, motivo por el que su voto será en contra.

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: "***En contra, considero que los argumentos o agravios hechos valer no resultan inoperantes y, por lo tanto, se acreditaría la procedencia de este amparo directo en revisión.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2759/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5873/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 167/2017

Interpuesto en contra del proveído de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 375/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 168/2017

Interpuesto en contra del proveído de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 376/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 575/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 4095/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Cossío Díaz, expresó que en el amparo directo 50/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente; y la Ministra Piña Hernández indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 834/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en la contradicción de tesis 359/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo 51/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta el **Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 211/2016

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, en apoyo del Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5459/2016

Promovido por *****, contra actos del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO 32/2016

Promovido contra actos de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado, por lo que se refiere a los quejosos principales y negar el amparo, en lo que respecta a los quejosos adhesivos.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó: "***Votaré en contra de este asunto, no coincido con la metodología, con la forma de abordaje del mismo.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5701/2016

Promovido por *****, contra actos del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región en Auxilio del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Al respecto, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que ésta en contra del proyecto, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5191/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo expresó: ***"Estoy a favor del proyecto y anuncio un voto concurrente para separarme de algunas consideraciones, ya que fue presentado conforme al criterio mayoritario de la Sala."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

CONFLICTO COMPETENCIAL 196/2016

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del mismo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, para conocer del toca civil a que se refiere este asunto y remitir los

autos al Tribunal Colegiado declarado legalmente competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expresó que su voto será en contra, por considerar que la competencia se surte a favor del otro Tribunal contendiente.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 30/2017

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 312/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del juicio de amparo a que este toca se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo expuso: ***“Este asunto está presentado conforme a lo que considero el criterio mayoritario de la Sala, no lo comparto, estimo que en este caso sí hay méritos suficientes para ejercer la facultad de atracción y, en consecuencia, votaré en contra.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4667/2015

Promovido por *****, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Quincuagésimo Primero Penal de la Ciudad de México, en los términos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que no comparte el criterio mayoritario de la Sala, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4540/2015

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo solicitado y dar vista al agente del Ministerio Público en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que no comparte la propuesta del proyecto, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO 14/2016

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para que resuelva el amparo directo sometido a su jurisdicción, bajo los lineamientos fijados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea señaló que en el presente asunto su voto será en contra, por no compartir la estructura ni la conclusión a la que se llega.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO 21/2015

Promovido contra actos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y dejar sin materia el amparo adhesivo promovido por los terceros interesados.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7245/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Quinto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE QUEJA 6/2016-CC

Promovida por el Municipio de Oteapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra de la resolución de dos de febrero de dos mil dieciséis, en la suspensión concedida en la controversia constitucional 11/2016.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6047/2016

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6904/2016

Promovido contra actos de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 105/2017

Interpuesto en contra del proveído de tres de enero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7410/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 115/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7038/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1734/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 194/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 142/2017

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de cinco de enero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 23/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 5701/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 5191/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 6047/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Alejandro Castañón Ramírez***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con la Lista Especial de la Comisión 78.

AMPARO EN REVISIÓN 1409/2015

Promovido por ***** , Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto, para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

*ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO DIO CUENTA DE MANERA
CONJUNTA CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

AMPARO EN REVISIÓN 1117/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 943/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo en contra del artículo 269 de la Ley Federal de Derechos vigente para dos mil catorce; concederlo, en contra de los artículos 268 y 270 de la citada Ley e infundada la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 1182/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado e infundada la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 31/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puestos a discusión los proyectos, el Ministro Cossío Díaz indicó: **"Voy a votar en contra. Creo que no se da el supuesto de violación al principio de proporcionalidad de la fracción IV del artículo 31. Me parece que en realidad lo que hemos establecido es que el cobro del derecho debe guardar relación con el grado de aprovechamiento del bien de dominio público, en relación con la naturaleza de ese bien."**

"Por estas razones, —insisto— estaré en contra de los cuatro proyectos que se acaban de identificar."

Enseguida, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea precisó: **"Estaré también en contra de los cuatro proyectos —sustancialmente— por las razones que invocó el Ministro Cossío."**

La Ministra Presidenta de la Sala señaló: **"Votaré en contra, con salvedad en el asunto segundo, en cuanto niega el amparo por el artículo 269 de la Ley Federal de Derechos — ahí coincido con la propuesta— con un voto aclaratorio de que no considero que se tenga la necesidad de cambiar al rubro de aprovechamientos si se puede analizar desde el punto de vista de un derecho, y no cambiar la naturaleza, pero — básicamente— coincido con esa propuesta. Sin embargo, por lo que se refiere a los artículos 268 y 270, al igual que los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, no comparto la propuesta del proyecto."**

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala pidió se tomara votación nominal; sometidos a votación los proyectos de referencia, se obtuvo mayoría de tres votos en contra de los

proyectos de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del diez de mayo de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECISÉIS DE TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.